MUNICIPALIDAD DE
GUAITECAS
CHILE

- DIDECO -

REF: APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD FONDO CONCURSABLE PESTUR/GUAITECAS 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 395

MELINKA, 29 ABRIL DE 2025

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880, sobre las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "fija normas sobre exención de trámites de toma de razón"; el Decreto Alcaldicio N° 479/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Alcalde de la Comuna, don Bans Puinao Carimoney, y se establece que "la personería del Alcalde compareciente consta en fallo del Tribunal Electoral Regional XI de la Región de Aysén, de fecha 19 de noviembre de 2024, y en el acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Guaitecas, de fecha 25 de noviembre de 2024, Causa ROL N° 12-2024-C"; el Decreto Alcaldicio N° 657, de fecha 30 de julio de 2021, que asciende a doña Margareth Kutscher Muñoz al cargo de Secretaria Municipal; Decreto Alcaldicio N° 178, de fecha 04 de marzo de 2025, que otorga facultades a la Administradora Municipal para la visación y firma de ayudas sociales y compras públicas; Decreto SIAPER N° 159 de fecha 28 de abril de 2025 designa como alcaldesa subrogante a Margareth Kutscher Muñoz; Decreto SIAPER N° 155 de fecha 25 de abril de 2025 designa como secretaria subrogante a Yasna Avendaño Chiguay.

TENIENDO PRESENTE:

A) Que, mediante el Decreto Exento N° 832 de fecha 27.09.2024, la Ilustre Municipalidad de Guaitecas aprobó las bases administrativas y técnicas, convocando a licitación pública a través del portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de servicios especializados en inocuidad alimentaria, manipulación de alimentos e innovación gastronómica, así como la ejecución de fondos concursables en el ámbito de la pesca artesanal, en el marco del programa de transferencia tecnológica orientado a mejorar la competitividad de la pesca artesanal y el turismo en la comuna, bajo el código BIP 40055120-0.

B) Que, conforme al Decreto Exento N° 1095 de fecha 04.12.2024, se aprobó la contratación de la empresa Asesorías Ferrada, González y Ramírez Ltda., para la prestación de servicios asociados al programa mencionado.

C) Que, con el fin de continuar fomentando el desarrollo económico y social de la comuna, y en coherencia con las políticas municipales de apoyo a emprendedores, se ha considerado pertinente extender el plazo del Fondo Concursable PESTUR/GUAITECAS 2025, permitiendo así una mayor participación de los beneficiarios potenciales.

D) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 28.03.2025, se aprobó el financiamiento del Fondo Concursable PESTUR/GUAITECAS 2025, destinado a fomentar la inversión de emprendedores locales, otorgando recursos no reembolsables para la puesta en marcha de sus proyectos.

E) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 299, mediante el cual se aprueba la extensión de plazo del Fondo Concursable PESTUR-GUAITECAS 2025,

F) Que, considerando que los plazos de los contratos adjudicados en el proceso de licitación N° 4733-54-LE24 ya se encuentran fijados y no es posible otorgar una nueva prórroga de los mismos, se hace necesario resolver el presente concurso en el plazo más breve posible.

G) Que, con el propósito de resguardar el principio de igualdad de oportunidades, asegurar la participación y resolver observaciones administrativas por parte de las empresas postulantes, se hace necesario ampliar el plazo de recepción de reclamaciones vinculadas al proceso de admisibilidad del fondo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** , la extensión del plazo para la presentación de reclamaciones relacionadas con la **admisibilidad administrativa** del Fondo Concursable PESTUR/GUAITECAS 2025, fijando como **nuevos días hábiles** para dicho efecto los siguientes:

Etapa	**Fecha**
Reclamación por Admisibilidad Administrativa	Miércoles 30 de abril, viernes 2 de mayo y lunes 5 de mayo del año 2025, hasta las 14:00 hrs. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.

2. **ESTABLÉZCASE** como documentos requeridos para la admisibilidad administrativa los siguientes:

A) Para **ORGANIZACIONES:**

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Certificado Personalidad Jurídica Vigente.
- Fotocopia de RUT de la Organización.
- Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta.
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Fotocopia de cédulas de identidad del presidente y el tesorero de la organización.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

B) Para **PERSONAS NATURALES:**

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Cedula de Identidad del postulante.
- Certificado de residencia que permita acreditar su condición de residente en la Comuna de Guaitecas
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

3. **MODIFÍQUESE**, las fechas del fondo **CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025**, en las bases programadas, quedando establecido de la siguiente forma;

Etapa	Fecha
Selección y Adjudicación	06 de mayo de 2025
Firma de Contrato	Del 07 al 09 de mayo de 2025
Ejecución del Proyecto	Del 10 al 23 de mayo de 2025
Rendición de Recursos	Del 23 al 31 de mayo de 2025

4. **DISPÓNGASE** que las bases actualizadas del Fondo Concursable PESTUR/GUAITECAS 2025 sean publicadas en la página web institucional y redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, para asegurar su difusión y acceso público.

5. **PUBLÍQUESE** el lanzamiento oficial de las bases actualizadas del fondo, a través de las plataformas digitales municipales, asegurando la adecuada comunicación de los requisitos, plazos y condiciones de postulación.

6. **IMPÚTESE** los gastos necesarios para la ejecución del Fondo Concursable PESTUR/GUAITECAS 2025 a las cuentas presupuestarias correspondientes, conforme a la naturaleza del gasto, debiendo las unidades responsables velar por su correcta administración y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS · SECRETARIO MUNICIPAL · XI REGION DE AYSEN

DESNA AVENDAÑO CHIGUAY
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS · ALCALDE · XI REGION DE AYSEN

MARGARETH KUTSCHER MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

VAS /BRL/ mtñ

Distribución:
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Finanzas
- Archivo.